

MODELO DE ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA EN LA USAL CURSO 2020-2021

INTRODUCCIÓN.

La Universidad de Salamanca presenta este modelo de adaptación en el eje de docencia, a partir de las directrices marcadas por las diferentes autoridades en cuanto a medidas de seguridad, primero a nivel del Estado (Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, *de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19, en la transición a la denominada nueva normalidad* —art. 9—) y, también, a nivel autonómico (Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, *por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León* —Anexo apartado 5, sobre medidas relativas a centros docentes—). Se han tenido en cuenta también las recomendaciones transmitidas por el Ministerio de Universidades el 10 de junio a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada, así como los criterios generales para la adaptación de la docencia durante el curso académico 2020-2021 a las exigencias sanitarias que ha elaborado la Junta de Castilla y León para el sistema universitario regional, junto con la ACSUCYL a fecha 22 de junio de 2020. Estos criterios parten de la premisa del respeto a la autonomía universitaria y se enmarcan dentro de los criterios y directrices europeos para el aseguramiento de la calidad en educación superior (ESG 2015).

MODELO DE ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA PARA EL CURSO 2020-2021.

El modelo de adaptación de la docencia de la Universidad de Salamanca para el curso 2020-2021 parte de unas premisas básicas y comunes para todas sus titulaciones, una planificación y coordinación flexibilizado cada titulación, se mueve entre escenarios de mayor a menor probabilidad y presenta unos principios básicos comunes a todas las titulaciones del eje de docencia, así como unas medidas de aplicación inmediatas.

Para llegar a establecer estas medidas generales, así como para la previsión de otras no contempladas en este documento, la Universidad de Salamanca considera imprescindible mantener los tres criterios generales de actuación en docencia: toma de decisiones a través del *diálogo* y del *consenso* en los órganos de representación, mantenimiento constante de *información* a todos los implicados —especialmente a los estudiantes— y registro de *evidencias* como consecuencia de las medidas que vayan a ser adoptadas.

(i) *Premisas.*

1. La Universidad de Salamanca reafirma su carácter **presencial**. Por tanto, siempre que las *condiciones sanitarias* lo permitan, la docencia del curso 2020-2021 se va a caracterizar por una «presencialidad segura», acorde con la declaración institucional del sistema universitario público de Castilla y León de 22 de junio de 2020.
2. Se primará la **seguridad** en las clases presenciales. Cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad, se establecerán los aforos de las aulas al **50%** de su capacidad máxima combinada con medidas de **protección e higiene**. En el caso de actividad docente en laboratorios, seminarios, etc., se establecerán **distancias de seguridad** junto a medidas de seguridad e higiene proporcionadas y adecuadas (p. ej.: pantallas anti salpicaduras).
3. Los pilares sobre los que hay que planificar la docencia del curso 2020-2021 son la **metodología docente** y la **tecnología**.
4. Se tomará como *única* referencia para el desarrollo de la docencia el **ecosistema tecnológico institucional**, que tiene como componente principal el campus virtual *Studium*.
5. Aunque tienen unas condiciones de contexto diferentes, este modelo se aplica tanto a los estudios de **Grado** como a las diferentes titulaciones de **Postgrado y Formación Permanente**.

(ii) *Coordinación.*

1. Aunque la situación que se prevé para el curso 2020-2021 dista de poder considerarse normal, no es comparable al segundo semestre del curso 2019-2020. Ello nos obliga en todas las instancias a tener que **planificar**.
2. La toma de decisiones en la planificación y diseño de la actividad docente y de los sistemas de evaluación debe partir de los estándares de **calidad** propios de la USAL en la docencia, así como la consideración de las necesidades de los **estudiantes**.
3. Es responsabilidad del Vicerrectorado de Docencia e Innovación Educativa y del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente el definir la **política general** para el desarrollo de la docencia en el curso 2020-2021.
4. Ante la falta de homogeneidad en la estructura del mapa de titulaciones de la Universidad, es responsabilidad de las **Facultades/Escuelas** definir las *propuestas concretas* para cada título y hacer su *seguimiento* a partir de criterios básicos predefinidos. En estas actuaciones, será esencial la coordinación que puedan desplegar con los Departamentos, Institutos de Investigación, Coordinaciones y Comisiones Académicas y de Calidad de las titulaciones.
5. El proceso de reflexión participado, transparente y documentado en la toma de decisiones colegiadas en los órganos precitados es lo que, en estos momentos, tiene que proporcionar al profesorado y al estudiantado un soporte referencial de legitimidad para todas las acciones a implementar en la planificación de las actividades académicas y los sistemas de evaluación del curso académico 2020/2021. Alcanzado este marco seguro de actuaciones, su contenido, alcance y compromiso de implementación deviene obligatorio para todos los actores implicados.

(iii) Adaptación a cada titulación.

1. Cada titulación debe ser analizada a partir de las directrices básicas ya planteadas.
2. Las Facultades/Escuelas remitirán una propuesta de adaptación de contingencia, aprobada por la respectiva Junta, a los Vicerrectorados competentes, en las cuales se incluirán:
 - > Decisiones *metodológicas*, derivadas de nueva organización de espacios y tiempos.
 - > Adaptación de los *sistemas de evaluación* en las diferentes titulaciones.
 - > Establecimiento de horarios para *tutorías*, seminarios, etc., con objeto de garantizar tanto una correcta atención al estudiantado como una jornada de trabajo acorde a la legislación laboral con relación al profesorado y al personal de administración y servicios.

(iv) Escenarios.

1. La adquisición de los **resultados de aprendizaje** previstos en cada titulación no deberá verse alterada por la adaptación de la docencia a cualquiera de los escenarios que necesariamente tengan que ser planificados.
2. Este modelo plantea la organización docente en el escenario más probable de **restricciones de presencialidad**.
3. Con el objetivo de tener un marco pedagógico con la mayor estabilidad posible dadas las circunstancias, este modelo se aplicará a los **dos semestres** del curso 2020-2021.
4. Si hubiera episodios de *confinamiento* —total o parcial—, habría que adoptar un modelo *100% online* en aquellos Centros/títulos/grupos/asignaturas que se vieran afectados.
5. En el caso de que se den esas eventualidades identificadas en el punto anterior, en la medida de lo posible los Centros y las Comisiones Académicas de los Másteres Universitarios deberán mantener los **horarios** fijados para un desarrollo ordinario de las actividades académicas, los cuales estarían a disposición del profesorado para llevar a cabo la interacción síncrona con el estudiantado matriculado en sus asignaturas. No obstante, en la concreción de estas situaciones se recomienda dar una consideración especial a aquellos grupos de clase en los cuales el porcentaje de alumnos extranjeros sea relevante a los efectos de posibilitar, en la medida de lo posible, el seguimiento por ese estudiantado de las sesiones síncronas de trabajo en horarios razonables.
6. Los Centros y las Comisiones Académicas de los Másteres Universitarios, en coordinación directa con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en su organización, planificación y toma de decisiones deberán considerar adecuadamente el número de estudiantes —de entrada y de salida— que tienen en programas de movilidad nacional e internacional, el marco normativo que los soporta y los intereses de la Universidad de Salamanca con relación a un principio básico de reciprocidad.

(v) Principios básicos comunes.

1. Las Facultades/Escuelas deben partir de la organización de los **horarios** aprobados en cursos anteriores y, sobre ellos, realizar las adaptaciones que sean necesarias.
2. Dado que el carácter más crítico es el de **separación física** entre el estudiantado —y el profesorado—, el principal criterio es el de asignar los espacios más adecuados a cada

asignatura para así posibilitar su desarrollo con el *menor grado de división* del grupo posible, teniendo en cuenta la limitación de aforo de las aulas a un 50%.

3. La adaptación tiene que hacerse de la forma más *eficiente* posible en **obras y equipamiento**, a consecuencia de limitaciones presupuestarias y del tiempo que en las diferentes estructuras disponemos para actuar de cara al curso 2020/2021.
4. Deben primar las **inversiones comunes y estructurales** de la Universidad, las que deben ser complementadas con aquellas específicas que consideren se consideren necesarias por las Facultades/Escuelas, a partir de ese diálogo abierto y solidario con el resto de instancias universitarias implicadas en todas las actuaciones educativas y de evaluación.
5. En todas las titulaciones hay asignaturas o actividades en las que la **formación online** puede sustituir de forma más adecuada la docencia presencial en cualquier escenario posible. Así, de manera general, para los **créditos teóricos** una modalidad *online* puede resultar más adecuada; por el contrario, en los **créditos de prácticas y de laboratorios**, la presencia puede ser más necesaria para que el estudiantado alcance adecuadamente sus competencias. Además, de manera específica, las clases prácticas suelen requerir normalmente grupos más pequeños, lo que puede requerir una gestión de los espacios asociados en un **horario ampliado**, si llegara el caso. A partir de estas consideraciones, se deberá actuar en la realización y formalización de la organización integral del curso 2020-2021.
6. Las titulaciones pueden hacer, de acuerdo con la Facultad/Escuela, un análisis de **otras posibles propuestas**, siempre que estén justificadas y sean pertinentes, porque se considere que las mismas redundan en beneficio del título, supeditadas a que sean compatibles con los aforos y las necesidades generales del Centro en el que se imparta la titulación.
7. Esta conjugación de horas en línea y de horas en formato presencial se aplicará de forma generalizada en todas las titulaciones, entendiendo el significado de crédito ECTS en su totalidad y no solo a la parte presencial de cada crédito.
8. El **porcentaje de presencialidad** puede ser **diferente** entre titulaciones, en función del nivel de experimentalidad, o entre las asignaturas de la misma titulación.
9. De manera general, a la hora de planificar hay que tener en cuenta que el estudiantado de **primer curso** de los títulos de **Grado** seguramente es el que más necesita tener actividades docentes presenciales.
10. A la hora de planificar la docencia, se tienen que tener en cuenta en primer lugar los títulos oficiales de **Grado, Máster Universitario y Doctorado** y, con posterioridad, los **Títulos Propios**.

(vi) Metodología docente.

1. La Universidad de Salamanca, respetando la libertad de cátedra de su profesorado, recomienda no generalizar el uso de la retransmisión en *streaming* de las sesiones presenciales al estudiantado que no puede desarrollar actividades académicas presenciales por cualquier circunstancia (limitación de aforo, estado sanitario, etc.), todo en orden a asegurar la consecución de los mejores resultados de aprendizaje del estudiantado.
2. Buscando la excelencia la actividad docente, se recomienda al profesorado que potencie en todo momento las ventajas de la **presencialidad** y del **formato online**, aplicando lo que mejor se ajuste a cada sesión de clase y aportando a cada una de ellas un valor añadido, magnificado por el medio en que se impartan. Se debería lograr así la atención

del estudiante que, por las circunstancias en que se va a desarrollar, puede ser fácil de perder.

3. En el caso de asignaturas con **actividades académicas externas** (prácticum, prácticas de campo, rotatorios, prácticas en empresas o instituciones, etc.), se deberá concretar cómo se llevarán a cabo, también en un escenario de contingencia, teniendo en cuenta que será necesario garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. Se procurará la realización de las prácticas de forma presencial. En caso de que fuera imposible realizar las prácticas externas en el modo en que estaban inicialmente planificadas, se arbitrarán mecanismos que permitan valorar la adquisición de las competencias.
4. El objetivo es que las **buenas prácticas** docentes del curso 2020-2021 se pudieran consolidar en futuros cursos académicos cuando esto suponga un enriquecimiento de la docencia y un avance en la transformación digital de la Universidad de Salamanca, sin renunciar a su carácter de universidad inherentemente presencial.
5. El profesorado seguirá cumpliendo las **obligaciones docentes** y de **tutoría** que se derivan de su carga docente, con independencia de que se hagan en un entorno en línea o presencial, con respeto a los horarios laborales y a la conciliación familiar. En asignaturas de Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster cobra especial importancia ofrecer información detallada del sistema de tutorías que se prevea y cómo se realizará la presentación y defensa de los mismos.
6. Las adaptaciones que se realicen en las fichas de las Guías Docentes, y en las eventuales adendas, deben quedar **definidas** y **comunicadas** al estudiantado.

(vii) Evaluación de competencias.

1. La evaluación de las competencias es considerada la pieza angular de calidad del modelo docente. La **evaluación** se desarrollará de forma **presencial**, garantizando las condiciones sanitarias. Con independencia de esto, se recomienda al profesorado definir su metodología docente para que los objetivos de aprendizaje, las actividades a desarrollar y los métodos de evaluación estén alineados para que el estudiantado alcance las competencias de las materias.
2. Se considera especialmente adecuado potenciar la **evaluación continua** siempre que esta garantice la comprobación de los resultados de aprendizaje previstos y esté planteada de forma que facilite el seguimiento del estudiante.

(ix) Sobre el SGIC y evaluación externa.

1. En todo este proceso de adaptación, los sistemas de garantía interno de calidad de las titulaciones, o de los centros, desempeñan un papel esencial como principal mecanismo para el seguimiento del desarrollo de las titulaciones, así como de la adecuada implantación de las medidas excepcionales previstas, a través de la recogida información para la toma de decisiones.
2. Cualquier adaptación que se plantee en esta situación excepcional debe hacerse garantizando la calidad de la titulación y en el marco de las directrices nacionales y europeas y, en todo caso, con la premisa de asegurar la correcta adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

3. Las adaptaciones que se planteen, y su aplicación, se deberán incluir en los informes anuales de seguimiento de las titulaciones donde se incorporarán las evidencias oportunas, lo que, en su caso, será objeto de evaluación externa en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de títulos oficiales universitarios o de acreditación institucional.

(x) Restricciones y condiciones de las aulas.

1. Se debe garantizar que el número de estudiantes en la instalación no supere la **capacidad** de la misma, teniendo en cuenta las medidas de seguridad. El **aforo** de las aulas para estos casos se limitará al 50%.
2. Será obligatorio la utilización de **maskarilla** y una adecuada **higiene de manos**.
3. Se intentará asegurar que el **profesorado** se encuentre a una distancia del estudiantado de al menos de 2 metros.
4. Se intentará reducir el número de estudiantes que en el mismo día tengan que estar presencialmente en la Facultad/Escuela, así como las **concentraciones** en la entrada, en la salida y en el tránsito en las diferentes instalaciones.
5. Se aplicarán en las instalaciones de la Universidad todas las medidas de **protección, limpieza y desinfección**, así como los protocolos para la **detección y trazabilidad** de afectados vigentes en cada momento.
6. En el caso de actividades presenciales se recomienda evitar que el **horario de inicio** — y finalización— de las clases sea el mismo para todas las titulaciones de la Facultad/Escuela que compartan accesos.
7. Se recomienda evitar los **cambios de aula**, procurando que las sesiones docentes de asignaturas troncales del mismo curso y grupo sean siempre en la misma aula.

(xi) Conclusiones.

De forma general, la Universidad de Salamanca, de cara a los retos educativos para el curso 2020-2021, establece que las directrices generales para toda la Universidad enfatizan los siguientes aspectos

- > La **flexibilidad** debe primar sobre una excesiva normativización.
- > El diseño de la actividad docente debe hacerse sobre la base de la plantilla de **profesorado disponible** y esta debe contar con los **recursos** necesarios para desempeñar su actividad.
- > Se debe incidir en las *metodologías docentes* para que, con el apoyo de la *tecnología*, se ponga el énfasis en el **proceso de aprendizaje**.
- > Se debe intensificar la **formación** en aspectos pedagógicos y tecnológicos del profesorado.
- > Se debe promover la **equidad social**.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

(i) Con relación al profesorado.

1. Para asegurar la correcta impartición de las asignaturas y evitar una sobrecarga del estudiante, en cualquiera de los escenarios que se planteen, es necesario reforzar los mecanismos de **coordinación** y prever mecanismos adicionales con relación a las actividades no presenciales.
2. Los derechos de **propiedad intelectual** con relación al material didáctico (documentos escritos en apuntes, presentaciones, grabaciones de lecciones magistrales, píldoras explicativas, etc.) pertenecen en exclusiva a su autor y, por lo tanto, cualquier uso indebido fuera del entorno de enseñanza-aprendizaje puede motivar su defensa por su titular a través de las instancias y herramientas jurídicas que las normas le reconocen.
3. Es preciso garantizar la **competencia** del profesorado en la utilización de plataformas tecnológicas para la impartición de la docencia y evaluación *online*, el conocimiento de metodologías docentes adecuadas a la impartición de docencia no presencial y el diseño de actividades formativas en un entorno virtual, para lo cual es esencial la oferta de un plan de **formación** diseñado en varias fases y con objetivos progresivos [*ver Anexo...*].

(ii) Con relación al estudiantado.

1. En la web de cada titulación se publicarán las **Guías Docentes** del curso académico 2020-2021 debidamente *ajustadas* al contexto que vivimos, así como sus correspondientes adendas, debiendo explicarse las adaptaciones a realizar, en su caso, y en todas ellas previendo medidas antes un posible plan de contingencia que impidiera la presencialidad —total o parcial— en las aulas a lo largo del próximo curso.
2. En los trámites de matriculación, todos los **estudiantes** serán **informados** de la estrategia general de la Universidad en el tránsito hacia la «nueva normalidad» en el curso académico 2020/2021; en particular en lo referido a las modalidades de docencia y evaluación y a los planes de contingencia programados.
3. Es preciso garantizar la disponibilidad de **medios** suficientes y **competencia** del estudiantado en la utilización de **plataformas tecnológicas** para el seguimiento y evaluación en un entorno virtual, razón por la cual se ofertará un adecuado plan de **formación específico**.
4. Para no frustrar las expectativas académicas del estudiantado que quiera cursar una de las titulaciones de la USAL y que por cualquier circunstancia no puedan formalizar su matrícula en los periodos ordinarios fijados en el calendario académico, de manera excepcional se regula una **matrícula provisional** que les permita incorporarse a las actividades académicas desde su inicio, pudiendo regularizar su situación administrativa con posterioridad.
5. La USAL garantiza una actividad académica segura y debidamente planificada y organizada a **todos los estudiantes**, con independencia de su procedencia y programa educativo (Erasmus, de intercambio, de libre movilidad, del programa curricular individualizado, etc.). Con el objeto de garantizar en cada Facultad/Escuela que sus estudiantes estén en todo momento al corriente de la situación y de las medidas que se puedan tomar, los responsables del estudiantado y los coordinadores de movilidad de los Centros asistirán y monitorizarán al estudiantado, en particular a los que sean internacionales, a los que se les dará, en la medida de lo posible, una atención individualizada y personalizada.

(iii) *Con relación al fortalecimiento tecnológico.*

1. Inversiones para reforzar la infraestructura tecnológica de las aulas y de las Facultades/Escuelas:
 - > Pantallas de gran tamaño para facilitar el seguimiento de las clases presenciales en aulas de gran tamaño.
 - > Cámaras web HD USB con micrófono incorporado para facilitar la retransmisión de clases vía *streaming*.
 - > Sistemas móviles de grabación/retransmisión de bajo coste (trípode, tablet, micrófono inalámbrico, adaptadores y cable de alimentación).
 - > Sistemas móviles de grabación/retransmisión (carros con un el equipamiento integrado).
 - > Adaptación de aulas a aulas de telepresencia.
2. Fortalecimiento del campus virtual *Studium*:
 - > Nueva versión *software* (Moodle 3.9).
 - > Nueva infraestructura.
 - > Nueva política de respaldo y copia de seguridad.
 - > Nuevas integraciones.
3. Sistema de aulas de informática virtuales:
 - > Escritorios remotos/virtuales.
 - > Aplicaciones virtualizadas.
 - > Infraestructura para virtualización en el Centro de Supercomputación de la Junta de Castilla y León.
 - > Integración de los escritorios remotos/virtuales en *Studium*.
4. Fortalecimiento del sistema de videoconferencia:
 - > Renovación de los contratos y servicios de *BlackBoard Collaborate* y *Google Suite*.
 - > Implantación de *MS Teams* institucionalmente.
 - > Integración de *MS Teams* y *Google Suite* con *Studium*.
 - > Adquisición de licencias institucionales de *Zoom*.